

GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS EN INTERVENCIONES SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y POR DIVERSIDAD SEXUAL



GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

Edita: **PRODIVERSA. Progreso y Diversidad.**

Autoría: Alba Aguilera Rojo, Cristina Fernández Delgado y Teresa Pineda Sánchez- Garrido.

Colaboran: Alumnado de los Ciclos Superiores de Integración Social de los IES Pintor José María Fernández, IES Pérez de Guzmán, IES Sierra Bermeja.

Carolina Alarcón Cruces, Paula Arcas Machuca, Mireia Álvarez Pavón, Juan Collado Orellana, Ana María Domínguez Conejo, Ainara Córdoba Cobos, María García Alcalá, Irene García Moriel, Alba Díaz García, Alba Gómez Arévalo, Antonia Espadas Delgado, Remedios Gómez Rodríguez, Inés Espadas Muñoz, Laura Gómez Subires, María José, García Granada, Elisa González Rodríguez, Cristóbal Jesús Gómez Moreno, Patricia Guerrero González, Carmen Aurora López Mateos, Daniel Jurado Conejo, Yamila Magariño Vegas, Nerea Martínez Arjona, Cristina Mancebo Braco Andrea, Méndez Gómez, Laura Morgado Aguilera, Daniela Mérida Sierras, Noelia Pedrosa Chicano, Ainara Tortosa Jiménez, Elisabet Pilar Prados León, Andrea María Ramírez Núñez, Ilenia Romero Batanás, Cristina Salerno Paradas, Mercedes Santiago Jurado, Julia Álvarez Gómez, Antonio Carretero Corbacho, Andrea Carretero Morales, Cristina Conejo Bedmar, Ariadne Cozar Almagro, María de la Becerra Rivera, Patricia Domínguez Téllez, Nerea Falcón García, Yolanda Fernández Rosado, Álvaro Gamarro Sanmartín, Daniela García Aguilar, Nazaret García Morales, Diana Gil Herrera, Blanca Lima Lozano, Ana Marín Becerra, Laura Márquez Gil, Mariola Martínez González, Nayara Morales Reyes, Lucía Ming Moreno Sánchez, Elena-Alexandra Alaru, Claudia Pajares Serrán, Celia Pastrana González, José Racero Cabrera, Nerea Rico Jurado, Francisco Rivero Pino, Ana Estela Sánchez Calle, Sarmiento Macías, Susana Serrano Baca, Antonio Amaya Carvajal, Elena Arenas Pozo, Alba Camacho Gutiérrez, Desirée Carrasco Sánchez, María del Carmen Castro Flores, Andrea Díaz Tovar, Lucía Medina Reina, María del Mar Méndez Anaya, Manuel Ocaña Aranda, Gloria Almero Astet, Taixa Peña Alfaro, Tatiana Reyes Guerrero, Cristina Rodríguez García, Belén Téllez Ruiz.

Diseño y maquetación: Odarit.com

Fecha: 29 de febrero de 2024.

Esta guía ha sido creada en el marco del proyecto "Dotar de Herramientas educativas, de sensibilización e intervención contra las violencias machistas y por diversidad sexual para alumnado y profesorado de integración social" financiado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía.



Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

AGRADECIMIENTOS

A las entidades que nos han ofrecido su formación y ayuda a través de personas maravillosas por las que ha sido posible recoger esta guía:

Asociación Mujeres En Zona de Conflicto, Asociación de Mujeres Progresistas la Mitad del Cielo, Asociación Serranía Diverxa y Asociación Libelle.

Al alumnado y profesorado de los Ciclos Superiores de Integración Social de los IES Pintor José María Fernández, IES Pérez de Guzmán e IES Sierra Bermeja.

A todas las personas que contribuyen a la erradicación de las violencias machistas y a la prevención de la LGTBIfobia.

Guía de recomendaciones y buenas prácticas en intervenciones sociales para la prevención de las violencias de género y por los derechos sociales © 2024 por Alba Aguilera Rojo, Cristina Fernández Delgado y Teresa Pineda Sánchez-Garrido. Tiene licencia de Atribución No Comercial Sin Derivadas 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales.

No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

*Somos mucho más fuertes cuando nos
tendemos la mano y no cuando nos atacamos,
cuando celebramos nuestra diversidad [...] y
juntas derribamos los poderosos muros de la
injusticia.*

Cynthia McKinney, política y activista estadounidense.

ÍNDICE

1. Introducción	6
2. Prevención y erradicación de las violencias de género	8
- 2. 1. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y prostitución	12
· 2. 1. 1. Contextualización	13
· 2. 1. 2. Actuaciones e intervención	14
- 2. 2. Mujeres migrantes	16
· 2. 2. 1. Contextualización	17
· 2. 2. 2. Actuación e intervención	18
- 2.3. Legislación	19
3. Prevención y erradicación de las violencias por diversidad sexual	20
- 3. 1. Contextualización	22
- 3. 2. Actuaciones e intervención	30
- 3. 3. Principales medidas legislativas	34
Bibliografía	38

1. INTRODUCCIÓN



PRODIVERSA es una ONGD constituida por ciudadanos y ciudadanas que comprometidas con la transformación social y la democracia. Nuestro objetivo general que motiva todas las actividades y acciones que desarrollamos, es movilizar todos nuestros esfuerzos para luchar por garantizar la igualdad, la justicia social y el fomento de los derechos económicos, sociales y políticos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de las personas y los pueblos.

Hemos evidenciado la necesidad de dotación de herramientas a las y los futuras y futuros profesionales de Integración Social en la intervención con el colectivo de mujeres y el colectivo LGTBI+, aquellos que son vulnerables ante la desigualdad y la discriminación.

De ahí nace el proyecto "Dotar de Herramientas educativas, de sensibilización e intervención contra las violencias machistas y por diversidad sexual para alumnado y profesorado de integración social" financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, el cual busca promover una sociedad libre de violencias machistas y por diversidad sexual desde una perspectiva local y

global, incentivando una conciencia ciudadana activa, participativa, crítica y comprometida con un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo. Tiene, entre sus actuaciones, la creación de esta guía de recomendaciones y buenas prácticas en intervenciones sociales para la prevención de las violencias de género y por los derechos sociales.

Se ha visto la necesidad de que el alumnado tome protagonismo en el proyecto, por lo que se ha pretendido la construcción de esta guía para recoger las claves aprendidas de los colectivos colaboradores que los han visitado, convirtiéndose en un aprendizaje significativo y colectivo.

Veremos la primera parte enfocada a temáticas sobre prevención e intervención de violencias machistas, dividiéndose en las temáticas concretas sobre trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y prostitución y con mujeres migrantes.

En la segunda parte, nos introducimos en la prevención y erradicación de la lgtbifobia y profundizaremos en la rica diversidad sexual.

2. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO



La violencia machista es la punta del iceberg de la desigualdad de género existente en todos los ámbitos. Ésta es, por tanto, inherente y necesaria para el sistema patriarcal, pero además se acrecienta allí donde las mujeres ejercen los principales roles asignados por éste, y son las principales cuidadoras.

Los mecanismos del sistema patriarcal para perpetuarse se van adaptando a los diferentes contextos. Hoy en día, coexiste el argumento biologicista, con el negacionista de la violencia machista, que va en aumento, centrando la atención de los medios de comunicación y redes. Mientras, otro discurso más peligroso se asienta con amplio consenso social en nombre de la libertad; “lo hace porque quiere”.

Con un paraguas de corte individualista y neoliberal, se justifican las desigualdades y violencias aludiendo a la libertad individual. Así, por ejemplo, cuando las mujeres centran su proyecto vital en la crianza de sus hijas e hijos, se invisibiliza el sistema patriarcal, las dificultades económicas, la brecha salarial y la propia socialización de género que afectan a la toma de decisiones.

De esta forma, la prostitución, la hipersexualización de las mujeres e incluso de las niñas, o la propia aceptación del control y otras formas de violencia de género, que ya empezaban a condenarse socialmente, quedan bajo un velo de decisiones individuales que oculta las cuestiones estructurales y socioeconómicas que las han generado. Esto es lo que Ana de Miguel llamó “el mito de la libre elección”.

La violencia de género como fenómeno social y universal ha sido reconocida como un problema social recientemente, trascendiendo el ámbito privado. Es crucial conocer que la especificidad de esta violencia es que se dirige hacia las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, lo que pone de manifiesto la necesidad de comprender su raíz sistémica. Solo al reconocer esta desigualdad, podemos comprender el concepto de violencia de género y su impacto en la sociedad.

Aunque existen diferentes formas de denominarla y diversos posicionamientos, en este curso asimilaremos las acepciones de violencia de género, violencia machista y violencia hacia las mujeres.





TERMINOS CLAVE

1. Sistema sexo-género: Conjunto de características, roles, estereotipos, actitudes y valores impuestos a cada sexo mediante la socialización, definiendo el "deber ser" de hombres y mujeres.

2. Sistema patriarcal: Es "un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres y de lo femenino. Es, asimismo, un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres" (Lagarde, 1997, p. 52).

3. Sexo: El sexo es la característica biológica que ha determinado la diferencia entre los machos y las hembras.

4. Género: Son las características que las sociedades patriarcales otorgan a las mujeres y hombres en base a una diferenciación dicotómica, generando mandatos sociales de los roles, expectativas y estereotipos asociados a cada sexo. Se crea gracias a la construcción social, promoviendo la llamada socialización diferencial de género. Es, por tanto, una categoría opresiva.

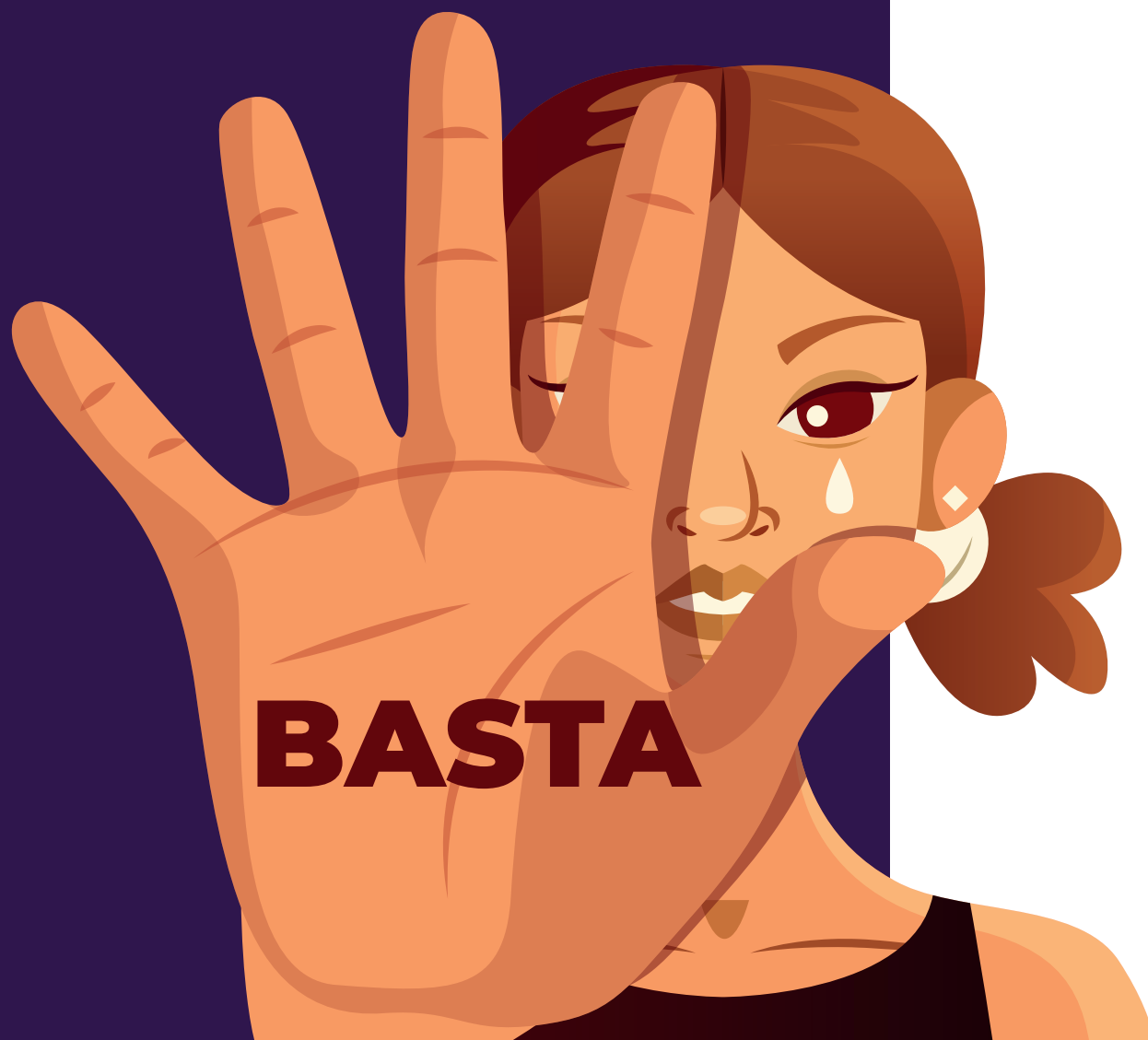
5. Androcentrismo: Es el conjunto de creencias y prácticas que sitúa a los hombres como sujeto universal y medida de todas las cosas, lo que coloca la perspectiva y experiencia masculina en una posición jerárquicamente superior en la sociedad y a las mujeres y todos los roles, mandatos y estereotipos, todo "lo femenino" como inferior y subordinado.

6. Feminismo: Paradigma que reivindica y busca que los Derechos de las Mujeres sean Derechos Humanos, y considera imprescindible y central la igualdad entre mujeres y hombres para alcanzar una verdadera justicia social.

7. Estereotipos de género: Son las ideas asociadas a los hombres y a las mujeres que una sociedad asume como ciertas, y como señala Nuria Valera, "se hacen verdades indiscutibles a fuerza de repetirse" (Feminismo para Principiantes. Ediciones B. 2005. pg. 301).



2. 1. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN



2. 1. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN

2. 1. 1. Contextualización

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito documenta hasta 225.000 víctimas de trata de personas entre 2003 y 2026. Dentro de la trata con fines de explotación sexual, la mayoría de las víctimas son mujeres (67%) o niñas (25%), según la ONU. Los hombres representan un 5% y los niños varones, un 3%.

En nuestro país, la prostitución es ilegal, no hay normativa y España es el tercer país mundial de consumo en prostitución. Los estudios revelan que 4 de cada 10 hombres han consumido prostitución.

La prostitución tiene relación con la trata con fines de explotación sexual. La finalidad de la trata es explotar a la persona en el país destino. El 90% de mujeres son víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o están en contexto de prostitución.

El tratante le genera una deuda económica obligándolas a devolver mediante servicios sexuales (trasladadas mediante engaño, situación de vulnerabilidad, en el país destino le quitan la documentación).

El perfil del cliente es de todo tipo de clase social, de edad, de trabajo, no hay un perfil único de clientes.

Lo único que resalta y tienen en común es la posición de poder del hombre sobre la mujer y la misoginia y el machismo.

Indicadores de las víctimas de trata con fines de explotación sexual:

- La deuda generada es de 15 a 30 mil euros que tiene que ser pagada mediante la explotación sexual.
- Son trasladadas mediante engaño, no es consciente de lo que le depara en el país de destino
- Gran vulnerabilidad.
- Se les quita el pasaporte en el país de destino.
- Muchas son obligadas a consumir drogas.
- Aislamiento, viven y trabajan en el mismo lugar, están vigiladas, incluso con cámaras de videovigilancia.
- Anuladas emocionalmente.



2. 1. TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN

2. 1. 2. Actuaciones e intervención

- Necesidad de trabajo con un equipo interdisciplinar compuesto por: trabajadora social, orientadora laboral, abogada, mediadora intercultural, psicóloga y sexóloga, entre otras.
- Es un proceso lento.
- Respeto por su elecciones y tiempos, se mueven mucho de lugares (cada 21 días). La rotación intenta coincidir con el período de las mujeres, para no perder un día de explotación.
- Si las mujeres son víctimas de trata se llama a la policía para que se actúe.
- El objetivo final de la intervención es dar las herramientas necesarias para que ellas salgan por propia voluntad.
- Ayuda en las tareas administrativas y con formaciones con el plan resiliencia.





GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

El protocolo de actuación es:

- Buscan los anuncios por internet.
- Hacen llamadas.
- Hablan de su asociación.
- Quedas con ellas en el piso.
- Pequeña entrevista o cuestionario.
- Acompañamiento (centro de salud, etc.)
- Objetivo es sacarla del contexto de prostitución.

Áreas y ámbitos en los que se trabaja:

- Información sobre prevención de transmisión sexual, sacar tarjeta sanitaria y orientación laboral. Acompañamiento a procesos burocráticos o judiciales.
- Sexología.
- Apoyo emocional.
- Tarjeta sanitaria.
- Coordinación con la policía.
- Atención social (tarjeta sanitaria, sexología)
- Orientación laboral (prospección laboral).
- Psicología (apoyo emocional).
- Asesoramiento jurídico para la documentación.

2. 2. MUJERES MIGRANTES



2. 2. MUJERES MIGRANTES

2. 2. 1. Contextualización

El marco teórico de la intervención con este colectivo es la perspectiva de género y la perspectiva intercultural.

Ser conscientes de que estas mujeres sufren una doble discriminación:

- Por el hecho de ser mujer: comparten situaciones y necesidades: desigualdad, discriminación salarial, techo de cristal, brecha salarial.
- Y por ser migrante: trabajos precarizados, segmentación horizontal y vertical, irregularidad administrativa (como no tener permiso de residencia o trabajo), discriminación, aislamiento, escasa red de contactos y mayor vulnerabilidad ante la violencia.

Existe una actual crisis de los cuidados, que se caracteriza por:

- Envejecimiento de la población.
- Incorporación al mercado laboral de las mujeres autóctonas.
- Falta de corresponsabilidad entre hombres y mujeres (atracción de mujeres por su rol).

Esto provoca una necesidad estructural de mujeres internas y de mano de obra barata, por lo que lo sufren sobre todo mujeres migrantes, con trabajos en el sector servicios y muy precarizados, exponiéndose a una gran vulnerabilidad ante el mercado laboral.



2. 2. MUJERES MIGRANTES

2. 2. 2. Actuación e intervención

- Acompañamiento en el proceso migratorio en todas sus etapas, viendo obstáculos, inconvenientes y necesidades.
 - Brindando una atención integral, individual y colectiva.
 - Atención personalizada y trabajo grupal.
 - Abordaje integral e interdisciplinar.
 - Atención psicológica.
 - Atención jurídica y administrativa.
 - Atención laboral.
 - Se trabaja de una manera transversal y con una perspectiva de género e intercultural.
 - Conociendo bien la problemática, no actuar con prejuicios ni racismos.
- Áreas y ámbitos en los que se trabaja:
- Entrevista de acogida: situación que tiene la persona y la atención que debe ofrecerse.
 - Trabajo del idioma en el caso en los que fuese necesario.
 - Trabajo de concienciación a la población.
 - Trabajar, fomentar y crear una red de apoyo para las personas.
 - Mediación intercultural.
 - Situación jurídica administrativa. Ver las diferentes situaciones en las que se pueda encontrar:
 - Arraigo de formación.
 - Arraigo social.
 - Permiso de trabajo.
 - Permiso de residencia.
 - Nacionalidad.
 - Ámbito laboral:
 - Dar a conocer los derechos laborales de las personas.
 - Orientación e inserción sociolaboral.
 - Homologación de títulos
 - Red de contactos
 - Realización de talleres sobre empoderamiento.



2. 3. LEGISLACIÓN

INTERNACIONAL

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW) Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la mujer de Beijing (1995).
- Declaración ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).
- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.

ESTATAL

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres

- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

AUTONÓMICA

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía 2021-2025.
- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2020.

3. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS POR DIVERSIDAD SEXUAL



Nos encontramos en una era de creciente diversidad y complejidad social, donde es fundamental entender y respetar las diferentes identidades de género, orientaciones sexuales y formas de expresión de género.

En las últimas décadas, España ha experimentado transformaciones significativas en su marco legal para garantizar los derechos de la comunidad LGTBI, consolidándose como un referente en términos de igualdad.

Sin embargo, tras estos avances, persisten desafíos relacionados con la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género. Comprender y reconocer la diversidad sexual es fundamental para construir entornos inclusivos y respetuosos.



BANDERA LGTBI+

**NO MÁS
VIOLENCIA
DE GÉNERO**



3.1. CONTEXTUALIZACIÓN



3. 1. CONTEXTUALIZACIÓN

Algunos términos clave y conceptos básicos.

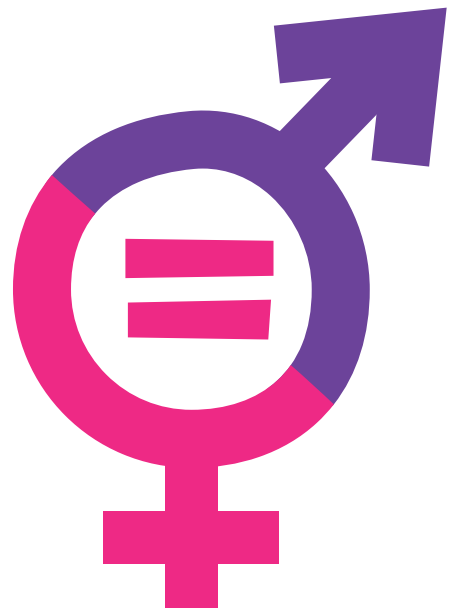
Diferenciación entre:

Sexo: El sexo es la característica biológica que ha determinado la diferencia entre los machos y las hembras.

Género: Son las características que las sociedades patriarcales otorgan a las mujeres y hombres en base a una diferenciación dicotómica, generando mandatos sociales de los roles, expectativas y estereotipos asociados a cada sexo. Se crea gracias a la construcción social, promoviendo la llamada socialización diferencial de género. Es, por tanto, una categoría opresiva.

Al nacer, se nos asigna un sexo, mujer o hombre, al que el sistema patriarcal relaciona con un género y ciertos comportamientos culturales, expectativas y roles asociados. Sin embargo, hay personas que se identifican con un género distinto. Hablamos de las personas TRANS, que son aquellas cuya identidad de género difiere del sexo asignado al nacer. Mientras que Cisgénero se refiere a las personas cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer.

El no binario es un término paraguas para identidades de género que no se ajustan a las categorías tradicionales de hombre o mujer. La utopía no binaria sería la exploración de identidades fuera del binarismo de género. En este apartado, debemos tener en cuenta que, desde el feminismo radical, y casi todas las corrientes feministas, también se opta por la deconstrucción del género, pero se mantienen las categorías políticas de hombre y mujer para no invisibilizar las desigualdades y violencias que aún seguimos sufriendo las mujeres.



3. 1. CONTEXTUALIZACIÓN

Las siglas LGBTBI+ incluye: Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans, Intersexuales y otras identidades no heteronormativas. La evolución de las siglas refleja una comprensión en constante expansión de la diversidad de experiencias.



BANDERA INTERSEXUALIDAD

La intersexualidad se refiere a una serie de condiciones en las que una persona nace con características biológicas de sexo (como cromosomas, genitales, órganos reproductivos y/o niveles hormonales) que no se ajustan a las típicas definiciones binarias de masculino o femenino.

Las personas intersexuales pueden tener características físicas que son completamente masculinas o femeninas, o una combinación de características de ambos géneros.

Históricamente, las personas intersexuales han enfrentado desafíos significativos, incluyendo la estigmatización y la intervención quirúrgica no consentida y no basada en cuestiones médicas. Por ello, es crucial que las y los profesionales de la integración social comprendan estas realidades para apoyar adecuadamente a las personas intersexuales y abogar por sus derechos y bienestar.

Orientación sexual, identidad de género y expresión de género.



Debemos conocer y saber diferenciar entre estos tres términos para profundizar en la diversidad sexual y entender mejor a las personas que nos rodean.



BANDERA TRANSEXUAL

La Identidad de Género se refiere al sentido interno y profundamente arraigado de una persona sobre su propio género.

Puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer. Estamos hablando de:

- **Personas Trans:** Persona cuya identidad de género difiere del sexo y/o género asignado al nacer. Ello no implica obligatoriamente ningún proceso hormonal o quirúrgico. Es importante entender que ser transexual no implica una orientación sexual específica; las personas transexuales pueden identificarse como heterosexuales, homosexuales o bisexuales.

** Pese a que a muchos glosarios LGBTI distinguen entre personas transexuales y transgénero, en este curso lo hemos asimilado porque estas definiciones suelen poner el punto de atención en el proceso hormonal y quirúrgico, es por ello que lo denominamos "personas trans".*

- **Passing o cispassing:** Este término se utiliza para describir la experiencia de ser percibida o percibido por la sociedad con el género con el que uno se identifica. El 'passing' puede ser importante para muchas personas trans por razones de seguridad personal, comodidad y validación de su identidad de género. Sin embargo, no todas las personas trans consideran que el 'passing' sea esencial o deseable.



3. 1. CONTEXTUALIZACIÓN

En el acompañamiento, es vital la comprensión hacia las personas trans que están siendo rechazadas por no tener ese 'passing', al mismo tiempo que ofrecer las herramientas psicosociales para no necesitar o, al menos, minimizar la necesidad de ese 'passing'. Una verdadera inclusión social con mirada estructural debe incluir una detección del sistema que genera la discriminación a personas trans sin 'passing', así como una reivindicación de una sociedad justa y respetuosa con todas las personas que la integran.

· **Autodeterminación:** Se refiere al derecho fundamental de las personas trans a definir su propia identidad de género y a ser reconocidas y respetadas en esta identidad. Implica la libertad de vivir y expresarse libremente, sin imposiciones externas ni prejuicios.

· **Personas CIS:** que coincide el género es el mismo que el asignado al nacer

· **Personas no binarias:** no se identifican con ningún género o con todos.

· **Orientación sexual:** hacia quienes nos sentimos atraído, encontrándonos con una rica diversidad:

· **Homosexual:** Una persona homosexual se siente atraída emocional, romántica o sexualmente hacia personas de su mismo género. Este término se aplica tanto a hombres (gay) como a mujeres (lesbianas) que tienen dicha orientación sexual.

· **Bisexual:** La bisexualidad implica atracción emocional, romántica o sexual hacia hombres y mujeres. Esto no significa necesariamente que la atracción sea igualmente intensa hacia ambos géneros, sino que existe la posibilidad de sentir esa atracción.



BANDERA BISEXUAL



GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

· **Heterosexual:** Se refiere a individuos que experimentan atracción emocional, romántica o sexual principalmente hacia personas del género opuesto al suyo.

· **Asexual:** Las personas asexuales no sienten atracción sexual hacia personas de ningún género. Sin embargo, pueden experimentar atracción romántica y tener relaciones íntimas basadas en la conexión emocional y el afecto.



BANDERA ASEXUAL

· **Pansexual:** La pansexualidad implica atracción emocional, romántica o sexual hacia personas, independientemente de su género o identidad de género.

Las personas pansexuales pueden sentirse atraídas por una amplia gama de identidades de género.



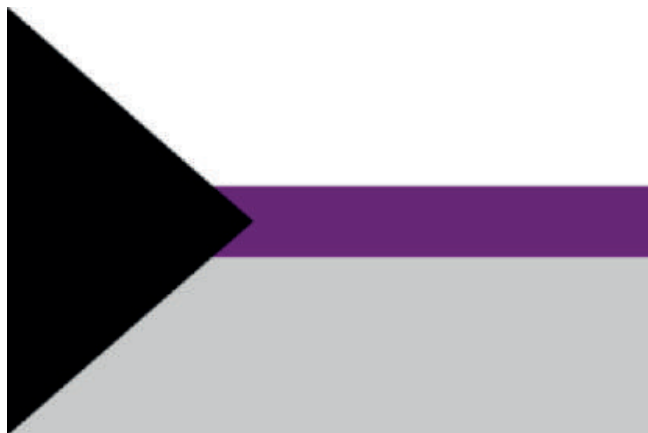
BANDERA PANSEXUAL



3. 1. CONTEXTUALIZACIÓN

· **Demisexual:** Se caracteriza por experimentar atracción sexual solamente después de haber establecido una conexión emocional profunda con alguien.

Para las personas demisexuales, esta conexión emocional es un prerequisite para el desarrollo de la atracción sexual.



BANDERA DEMISEXUAL

La Expresión de Género se refiere a cómo una persona elige expresar su género a través de su apariencia, vestimenta, comportamiento y otras formas de presentación personal. Esto incluye aspectos como la ropa, el peinado, el uso de maquillaje, la manera de hablar y los gestos. La expresión de género puede o no coincidir con la identidad de género o las expectativas sociales asociadas al sexo asignado al nacer de la persona. Por ejemplo, una persona que se identifica como hombre puede expresarse con ropa tradicionalmente considerada femenina.

Desde una perspectiva feminista, como comentábamos, la deconstrucción del género es fundamental para la erradicación del sistema patriarcal. Por ello, es fundamental que las y los futuros integrantes sociales conserven esta perspectiva para conocer los estereotipos de género y no perpetuarlos ni reforzarlos. Durante el acompañamiento a cualquier persona, sea trans o no, es compatible el respeto a su expresión de género con la no perpetuación de estos estereotipos de género. Por ejemplo, debemos tener siempre presente que la mujer no tiene que estar maquillada y llevar el pelo largo, al igual que el hombre no siempre tiene que llevar el pelo corto.





3. 2. ACTUACIONES E INTERVENCIÓN



3.2 ACTUACIONES E INTERVENCIÓN

Herramientas para el apoyo psicosocial:

- Acogida
- Counselling: acompañamiento involucrado
- Grupos de apoyo mutuos
- Servicio de apoyo psicológico
- Asesoramiento jurídico

Los profesionales debemos tener en cuenta...

- Comprender y apoyar las necesidades individuales, conociendo y respetando sus derechos.
- Hacer un trabajo personal para poder trabajar con el colectivo.

En cuanto a las características de los solicitantes de asilo:

- No conocen sus derechos.
- Entrevistas y espacios incómodos, además de la posible influencia ideológica de la persona traductora.
- Que se acepte o no se acepte como persona LGTBI.
- Dificultad a la hora de demostrarse la veracidad sobre su realidad.
- Se pueden dar casos de más discriminación en los centros de acogida (CAR, CETI).



3.2 ACTUACIONES E INTERVENCIÓN

Consideraciones de los y las profesionales:

- Uso del lenguaje inclusivo y respetuoso, preguntando por el pronombre por el que se quiere referir y respetándolo.
- Creación de un ambiente de apoyo, confianza y comprensión.
- Familiarización con la legislación.
- Conocer y estar al tanto de las necesidades y desafíos.





Consideraciones específicas en la comunidad educativa:

- Formación propia de los y las profesionales.
- Prevención, detección y detener situaciones de discriminación en centros educativos.
- Trabajar con todas las personas y no solo con la persona del colectivo lgtbi.
- Valor positivo de la diversidad.
- Ninguna diversidad debe ser entendida mejor que otra.
- Puesta en marcha si es necesario del Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, promulgado mediante la Orden de 28 de abril de 2015, que recoge que entre las medidas educativas están la comunicación e identificación, las medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro, las actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa, las medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género y la coordinación entre Administraciones e Instituciones.

3. 3. PRINCIPALES MEDIDAS LEGISLATIVAS



3. 3. PRINCIPALES MEDIDAS LEGISLATIVAS

Es necesario conocer las principales medidas legislativas que se utilizan como herramienta.

En 2019, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la undécima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), donde se eliminaron las categorías relacionadas con las personas trans del capítulo de trastornos mentales y del comportamiento.

Por tanto, esta revisión despatologiza las identidades trans y e insta a los estados revisar sus clasificaciones médicas basadas en la CIE-11; a adoptar medidas proactivas para eliminar el estigma social asociado a la diversidad de género; dar acceso a servicios de atención sanitaria de buena calidad y a información relacionada con la salud a las personas trans; y adoptar medidas enérgicas para poner fin a la llamada "terapia de conversión", al tratamiento involuntario, a las evaluaciones psiquiátricas forzadas o de otro tipo, a la cirugía forzada o coercitiva, a la esterilización y a otros procedimientos médicos coercitivos impuestos a las personas trans.

También destacamos la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre los derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.

A nivel estatal, teniendo en cuenta a las personas solicitantes de asilo por discriminación sobre su orientación sexual o su identidad, debemos fijarnos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, se ve la necesidad de tener en cuenta las características específicas de solicitantes de asilo, ya que no conocen sus derechos, las entrevistas suelen ser incómodas y puede estar influenciando el traductor, la dificultad de aceptarse como una persona del colectivo y de demostrar la veracidad. También se ven los riesgos en los centros de acogida, por sufrir mayor discriminación.



3. 3. PRINCIPALES MEDIDAS LEGISLATIVAS

La normativa más reciente y actual es la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que ha supuesto un gran avance y tiene en consideración la autodeterminación de género, la prohibición de las terapias de conversión, la maternidad y filiación, la regulación de las personas intersexuales, el reconocimiento y tratamiento en cárceles, la no discriminación en empleo y la sensibilización y formación en el ámbito educativo, entre otras.

Andalucía ha desarrollado dos leyes que nos sirven de marco en nuestra comunidad autónoma:

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. En ella se expresa el derecho a las personas de ser reconocidas por su identidad de género, libremente determinada, por lo que serán tratadas conforme su identidad, incluyendo a la Administración de la Junta de Andalucía.

También recoge diferentes medidas contra la transfobia. En los centros educativos, es reconocido el derecho de toda la comunidad educativa de acudir a los centros mostrando los rasgos distintivos que se quiera, respetándose la imagen física, la indumentaria y el uso de instalaciones según su identidad de género. También se compromete a elaborar y difundir los protocolos necesarios, por lo que se elaboró el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, promulgado mediante la Orden de 28 de abril de 2015, que veremos más adelante.





Así como la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) y de sus familiares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reconoce el derecho a que toda persona sea respetada y tratado según su orientación sexual o su identidad de género, en el ámbito público y privado.

Recoge que nadie debe ser obligado a someterse a ningún tratamiento, procedimiento o examen psicológico para determinar su orientación sexual o su identidad de género. También aparece la adaptación de contenidos curriculares teniendo en cuenta la diversidad LGTBI+, así como actividades de sensibilización y concienciación sobre ello.

prodiversa
PROGRESO Y DIVERSIDAD

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA

Amorós, Celia. (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Madrid: Anthropos.

COGAM (2016). *Taller de sensibilización frente al acoso escolar LGTB-fóbico. Guía de implementación en centros educativos*. Madrid De Miguel, Ana (2015). *Neoliberalismo sexual: El mito de la libre elección*. Ed. Cátedra.

De la Rosa, Belén y Hernández, Isabel (2020). *Análisis de la legislación vigente en materia LGBTI+*. Federación de Enseñanza de CCOO. Madrid.

European Commission (2019). *Special Eurobarometer 493 report on Discrimination in the European Union*. <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2251>

FRA (European Union Agency for Fundamental Rights) (2020). *A long way to go for LGBTI equality*. Luxembourg. Disponible en: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra2020-lgbti-equality-1_en.pdf.

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005). *Para mis socias de la vida. Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, los liderazgos entrañables y las negociaciones en el amor*. Editorial Horas y Horas.

Lara-Garrido, Adrián Salvador, Álvarez-Bernardo, Gloria, Márquez Díaz, José Ramón. y García-Berbén, Ana Belén (2022). *Conocimientos y actitudes hacia la diversidad sexual y de género en alumnado universitario del ámbito de la intervención social*. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 33(1), 108- 127. <https://doi.org/10.5944/reop.vol.33.num.1.2022.33768>

Ministerio de Igualdad. Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGBTI (2022) *Estudio exploratorio sobre la inserción sociolaboral de las personas trans*. Madrid.

Ruíz Repullo, Carmen. (2017). *Estrategias para educar en y para la igualdad: coeducar en los centros*. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 166 – 191.

Tena Traver, Inma (ASAD) (2023) *¿Promueves el amor del bueno en el aula?*

Valera, Nuria (2005). *Feminismo para Principiantes*. Ediciones B de Bolsillo.



BIBLIOGRAFÍA

Ruíz Repullo, Carmen. (2009). *Abre los ojos, el amor no es ciego*. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segato, Rita (2010). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Prometeo Libros.

Simón Rodríguez, María Elena (2008). *Hijas de la igualdad, herederas de injusticias*.

Simón Rodríguez, María Elena (2010). *La igualdad también se aprende. Cuestión de coeducación*. Narcea Ediciones.

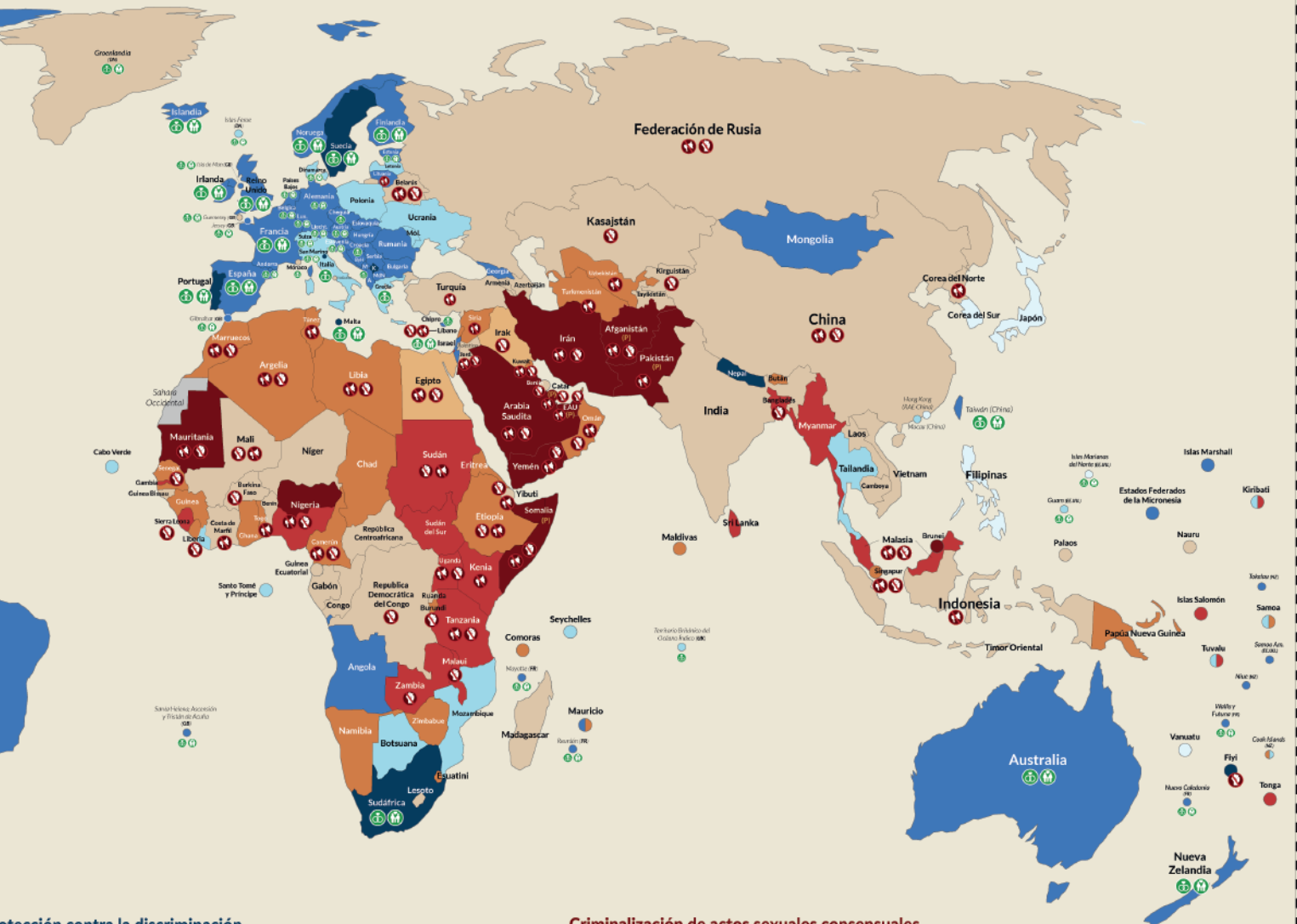
Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (2015). *Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homófobo y trans-fóbico*.

prodiversa
PROGRESO Y DIVERSIDAD



ORIENTACIÓN SEXUAL EN EL MUNDO

Condiciones legales para el matrimonio consensual entre personas adultas del mismo sexo a la protección legal contra la discriminación por orientación sexual.



Protección contra la discriminación por orientación sexual

Protección constitucional	11	Protección amplia	57	Protección en el empleo	81	Protección limitada/díspar	7
---------------------------	----	-------------------	----	-------------------------	----	----------------------------	---

Reconocimiento legal de vínculos familiares

- Matrimonio u otro tipo de uniones entre personas del mismo sexo: 11
- Adopción de niños por parte de parejas del mismo sexo: 57

Criminalización de actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo

Ni protección, ni criminalización	43	Criminalización de facto	2	Hasta 8 años de prisión	30	De 10 años a prisión perpetua	27	Pena de muerte	6	Inactivo	5	Posible	5
-----------------------------------	----	--------------------------	---	-------------------------	----	-------------------------------	----	----------------	---	----------	---	---------	---

Restricciones al ejercicio de derechos

- Restricción a la libertad de expresión en temas sobre orientación sexual: 27
- Restricciones al registro de organizaciones que trabajan temas de orientación sexual: 27

DICIEMBRE 2020

prodiversa
PROGRESO Y DIVERSIDAD